A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

VISTO:

El Expediente Nº 5578/16, iniciado por la Directora de la Niñez y la Adolescencia, solicitando se autorice la firma de la renovación del convenio oportunamente celebrado con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se suscribió con el destino de optimizar la atención de los menores alojados en el Hogar Convivencial.

Que por Ordenanza Nº 5033 se creó el Hogar Convivencial en el ámbito de la Dirección de la Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad.

Que el hogar tiene por objeto albergar transitoriamente y mientras persisten las causales, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad emocional y riesgo socio habitacional.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que autorice la firma del instrumento señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5700

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, un Convenio de Cooperación de Becas, destinado a optimizar la atención de los menores alojados en el Hogar Convivencial creado por Ordenanza Nº 5033.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS H. CONCEJO DELIBERANTE

RAFAEL GOMEZ **JUAN JOSE TOMASELLI**

Secretario H.C.D.

Presidente H.C.D.